

## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 027-2020/MDPN/A

Pueblo Nuevo, 04 de Febrero del 2020

Visto, el Informe N° 0120-2020-OPP/MDPN sobre Modificaciones Presupuestarias del Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Febrero 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2020-MDPN/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 que se aprueba la "Directiva de Ejecución Presupuestal", el mismo que asciende a S/. 1,694,359 (Un Millón Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles).

Que mediante Informe N° 0120-2020-OPP/MDPN, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilidades y anulaciones) durante el mes de Febrero 2020, en los rubros 18 Canon y Sobrecanon por la suma de S/.1,195,439.00 (Un Millón Ciento Noventa y Cinco mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), por 07 Foncomun por la suma de S/.441,140.00 (Cuatrocientos Cuarenta y un mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles, 08 Impuestos Municipales por la suma S/. 29,220.00 (Veinte y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles) y en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma S/. 28,560.00 (Veinte y Ocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) , para atender los gastos solicitados por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y suutorizadas por la Gerencia municipal para el logro de los objetivos y metas trazadas:

Que el numeral 30.1 del artículo 30° del Subcapítulo IV De La Ejecución en el Gobierno local de la Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, establece que "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y Normado por el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301 www.munipnuevochincha.gob.pe



## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el año fiscal 2020", formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, conforme el Anexo N°01 que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Febrero 2020, Mediante Informe N° 0120-2020-OPP/MDPN.

BO BO DESUPLIES

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALIDAD DISTRITAL DE PHEBLO NUEVO

### ENTIDAD:

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

### ANEXO N°01

# MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR CREDITOS Y ANULACIONES FEBRERO -2020

DETALLE				MODIFICACIONES	
	Modificatoria				
Fecha	N°	Disp. Legal	Rubro	CREDITOS Y ANULACIO	NES
04/02/2020	0024	RA N°027-2020-MDPN/A	18	14,652	
04/02/2020	0025	RA N°027-2020-MDPN/A	07	12,290	
04/02/2020	0026	RA N°027-2020-MDPN/A	18	1,004,164	
04/02/2020	0027	RA N°027-2020-MDPN/A	18	33,487	
04/02/2020	0028	RA N°027-2020-MDPN/A	18	19,300	
04/02/2020	0032	RA N°027-2020-MDPN/A	08	3,500	
04/02/2020	0033	RA N°027-2020-MDPN/A	18	30,530	
04/02/2020	0034	RA N°027-2020-MDPN/A	07	8,460	
04/02/2020	0035	RA N°027-2020-MDPN/A	18	29,600	
04/02/2020	0036	RA N°027-2020-MDPN/A	07	11,610	
04/02/2020	0037	RA N°027-2020-MDPN/A	07	6,000	
04/02/2020	0038	RA N°027-2020-MDPN/A	07	100,900	
04/02/2020	0039	RA N°027-2020-MDPN/A	09	5,000	
04/02/2020	0040	RA N°027-2020-MDPN/A	07	177,200	
04/02/2020	0041	RA N°027-2020-MDPN/A	18	14,661	
04/02/2020	0043	RA N°027-2020-MDPN/A	18	14,661	
04/02/2020	0044	RA N°027-2020-MDPN/A	07	8,700	
04/02/2020	0045	RA N°027-2020-MDPN/A	08	7,000	
04/02/2020	0046	RA N°027-2020-MDPN/A	07	3,000	
04/02/2020	0047	RA N°027-2020-MDPN/A	07	72,000	
04/02/2020	0048	RA N°027-2020-MDPN/A	18	34,384	
04/02/2020	0049	RA N°027-2020-MDPN/A	07	7,000	
04/02/2020	0050	RA N°027-2020-MDPN/A	07	16,200	
04/02/2020	0051	RA N°027-2020-MDPN/A	07	11,780	
04/02/2020	0052	RA N°027-2020-MDPN/A	07	6,000	
04/02/2020	0053	RA N°027-2020-MDPN/A	09	11,780	
04/02/2020	0054	RA N°027-2020-MDPN/A	09	11,780	
04/02/2020	0055	RA N°027-2020-MDPN/A	08	9,360	
04/02/2020	0056	RA N°027-2020-MDPN/A	08	9,360	
		ALES		1,694,359	



